



13 JUN 2023

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

ALGARROBO,
DECRETO: N° 1535



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud de efectuada por Doña Verónica Marisol Mariluan .
7. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
8. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, según Ord. N° 253/2023 de fecha 07/06/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales .

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	KIOSCO PLAYA
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PLAYA EL CANELO, ALGARROBO.
NOMBRE	:	VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ MARILUAN
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01.01.2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30.04.2023.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respetivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CCS/PEMM/MAAG/U.C./MART/grp.-

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(2)

